



**RESOLUCIÓN NO. 2993
VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 044-2026**

**“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA
HUELLA EN EL SECTOR EL SALADO DE LA VEREDA CUETIAL DEL RESGUARDO
INDÍGENA DE CUMBAL, MUNICIPIO DE CUMBAL - NARIÑO”**

El alcalde Municipal de Cumbal (N), en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007), su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Cumbal está interesado en contratar el **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR EL SALADO DE LA VEREDA CUETIAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CUMBAL, MUNICIPIO DE CUMBAL - NARIÑO”**, conforme a las Especificaciones Técnicas y características, Unidades y Cantidades, que se señalan en los cuadros de Presupuesto Oficial.

Que, el día diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veintiséis (2.026), el Municipio publicó el Aviso de Convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, estudios previos, aviso de convocatoria y ficha técnica de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 044-2026, en el Portal Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co).

Una vez vencido el término de presentación de observaciones la Entidad NO recibió solicitudes de limitación a MIPYMES.

Que, existe en el Presupuesto del Municipio disponibilidad presupuestal para atender los gastos ocasionados con la suscripción del contrato derivado del procedimiento contractual ibídem.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 044-2026, para contratar el **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR EL SALADO DE LA VEREDA CUETIAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CUMBAL, MUNICIPIO DE CUMBAL - NARIÑO”**, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	24 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 29 de septiembre de 2026 10:00 am	contactocccc@cumbal-narino.gov.co o en Cra. 10 No.10-40 B/ Bolívar – Cumbal, Oficina de contratación
Realización del sorteo	30 de septiembre de 2026 10:00 am	Oficina de contratación
Publicación de la lista de precalificados	30 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	29 de septiembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	30 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Un días antes de la presentación de ofertas	[Enlace SECOP I]
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	01 de octubre de 2026 10:00 am	Cra. 10 No.10-40 B/ Bolívar – Cumbal



Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	01 de octubre de 2026 10:01 am	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe preliminar de evaluación	05 de octubre de 2026	[Enlace SECOP I]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 05 al 08 de octubre de 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	09 de octubre de 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	09 de octubre de 2026	[Enlace SECOP I]
Firma del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación	[Enlace SECOP I]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato.	Cra. 10 No.10-40 B/ Bolívar – Cumbal
Aprobación de garantías	Dentro de los cinco días siguientes a la entrega de las garantías	[Enlace SECOP I]

PARÁGRAFO: Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2.015, la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda.

ARTICULO SEGUNDO - El proceso de selección a que se refiere el artículo anterior se registrá por las normas y principios establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007), su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - El Municipio con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en El Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicará los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y su consulta gratuita estará disponible en las instalaciones de la Oficina de Contratación, en la Alcaldía Municipal, en la Dirección: Cra 10 N° 10-40 Barrio Bolivar.

ARTICULO CUARTO. - En cumplimiento de lo dispuesto en La Ley, las Veedurías Ciudadanas son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Post contractual en el presente proceso de Selección.

ARTÍCULO QUINTO. - El Municipio de Cumbal considera que el valor estimado del contrato es **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$119.992.183,04)** incluidos impuestos, según el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal 2026000062 del 19 de agosto de 2026 y el certificado No. 2026000802 del 20 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEXTO. - Los Estudios y Documentos Previos, se pueden consultar en la carpeta del proceso que se encuentra en la Oficina de Contratación ubicada en la alcaldía Municipal de Cumbal. En medio electrónico se puede contactar al siguiente correo electrónico: contactoccc@cumbal-narino.gov.co

ARTÍCULO SEPTIMO. - Publicar el presente acto de apertura en el Portal Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cumbal, Nariño, a los veinticuatro (24) días de septiembre del año dos mil veintiséis (2.026).

-Original Firmado-
HECTOR ANDRES TAPIE ALPALA
ALCALDE MUNICIPAL